

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2018.- INTERPUESTO POR EL C. ÁNGEL MARÍA CANDIA PARDO, ostentándose en representación del Partido Acción Nacional ante el H. Comité Municipal Electoral **EN CONTRA DE:** *“del acuerdo y resolución tomada en la sesión de pleno del Comité Municipal Electoral del pasado día 20 de abril del 2018 que resolvió aprobar el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores bajo el principio DE Representación Proporcional solicitada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA (PRD), para la integración del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021, y en particular por lo que hace a la candidatura solicitada por el Sr. Ricardo Gallardo Juárez como Presidente Municipal propuesto por el citado Partido PRD”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 25 veinticinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número CEEPAC/CMESLP/034/2018**, expedido por el C. José Jaime Sánchez Ferro y la C. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Consejero Presidente y Secretaria Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión, que interpone el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, por conducto de su representante Ángel María Candia Pardo, en contra ...“del acuerdo y resolución tomada en la sesión de pleno del Comité Municipal Electoral del pasado día 20 de abril del 2018 que resolvió aprobar el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores bajo el principio DE Representación Proporcional solicitada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA (PRD), para la integración del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021, y en particular por lo que hace a la candidatura solicitada por el Sr. Ricardo Gallardo Juárez como Presidente Municipal propuesto por el citado Partido PRD”....*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos, del día 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número CEEPAC/CMESLP/038/2018**, expedido por el C. José Jaime Sánchez Ferro y la C. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Consejero Presidente y Secretaria Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:*

1.- Original del escrito signado por el C. Ángel María Candia Pardo, ostentándose en representación del Partido Acción Nacional ante el H. Comité Municipal Electoral, en el que se interpone Recurso de Revisión, en contra: “del acuerdo y resolución tomada en la sesión de pleno del Comité Municipal Electoral del pasado día 20 de abril del 2018 que resolvió aprobar el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores bajo el principio de Representación Proporcional solicitada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA (PRD), para la integración del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021, y en particular el registro de la candidatura solicitada por el Sr. Ricardo Gallardo Juárez para el cargo de Presidente Municipal propuesto por el citado Partido PRD, así como

todas y cada una de las consideraciones que tomaron en cuenta los consejeros ciudadanos para aprobar el registro de dicha planilla y candidatura, confirmadas y plasmadas en el oficio CEEPAC/CMESLP/028/2018 de fecha 23 de abril del 2018 ("Registro").

a. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 19 diecinueve de abril de 2018 dos mil dieciocho.

b. Original del acuse de recibido del escrito a nombre del C. Ángel María Candia Pardo ostentándose en representación del Partido Acción Nacional ante el H. Comité, sin firma autógrafa, de fecha 20 veinte de abril del 2018 dos mil dieciocho.

c. Copias certificadas por la Licenciada Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, del DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con fecha 23 veintitrés de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

d. Original de la certificación efectuada y firmada por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, con fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho.

e. Original del oficio número CEEPAC/CMESLP/028/2018, firmado por el Ing. José Jaime Sánchez Ferro y la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, dirigido al Lic. Ángel María Candia Pardo, con fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho.

2.- Cedula de notificación por estrados signada por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, con fecha 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, en donde hace del conocimiento público que el C. Ángel María Candia Pardo, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, interpuso Recurso de Revisión.

3.- Certificación firmada por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, de fecha 28 veintiocho de abril del 2018 dos mil dieciocho, en la que da cuenta que comparecieron mediante escrito los terceros interesados Señor Ricardo Gallardo Juárez, y Licenciado Daniel Gerardo Cabrera Medina como representante del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ambos el día 28 veintiocho de abril de 2018 dos mil dieciocho a las 9:00 nueve horas.

4.- Copias certificadas por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, del DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

5.- Original de la fe de erratas firmada por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica, con fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

6.- Original del escrito signado por el C. Ricardo Gallardo Juárez, ostentándose en su calidad de candidato a Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, para el periodo constitucional 2018-2021, por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual comparece como tercero interesado en el presente medio de impugnación, interpuesto por el Partido Acción Nacional, de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

a. Copia simple del oficio número SG/1581/2018, firmado por el Lic. Ernesto Jesus Barajas Abrego, Secretario General del Honorable Ayuntamiento

de la Capital del Estado de San Luis Potosí, dirigido al C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

b. Copia simple del escrito firmado por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, dirigido a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

7.- Original del escrito firmado por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual comparece como tercero interesado en el presente medio de impugnación, interpuesto por el Partido Acción Nacional.

a. Acuse de recibido en copia simple del escrito firmado por el C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, dirigido a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho.

b. Original del oficio número SG/1581/2018, firmado por el Lic. Ernesto Jesus Barajas Abrego, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de la Capital del Estado de San Luis Potosí, dirigido al C. Daniel Gerardo Cabrera Medina, de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

8.- Copias certificadas por la Lic. Blanca Montserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, con fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

9.- Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS O CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, QUE PRETENDAN ACCEDER A LA REELECCIÓN EN EL CARGO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA MONTERREY, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, RECAÍDA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SM-JDC-91/2018 Y SM-JDC-92/2018, ACUMULADOS, con fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/06/2018**.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.